

Región Metropolitana

[LUGAR]	[DIRECCION]	[FONO]
Sede Corporativa	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 4850, Est. Central	121 7879000
Hospital Santiago	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 4848, Est. Central	121 6775000
Clínica Quilicura	Panamericana Norte 7500, Quilicura	121 8765600
Clínica La Florida	Av. Vicuña Mackenna Oriente 6381, La Florida	121 3555800
Clínica Lo Espejo	Av. Lo Sierra 03200, San Bernardo	121 3278200
Clínica San Bernardo	Freire 339, San Bernardo	121 8765900
Clínica Melipilla	San Agustín 270, Melipilla	121 2704100
Clínica Paine	General Baquedano 610-620, Paine	121 8242146
Centro de Atención Providencia	Hernán Alessandri 620 esq. Salvador, Providencia	121 8765700
Centro de Atención Las Tranqueras	Av. Las Tranqueras 1327, Vitacura	121 2203803
Centro de Atención Agustinas	Agustinas 1365, Santiago Centro	121 8765700
Centro de Atención Puente Alto	Teniente Bello 66	121 3555850

Regiones

[LUGAR]	[DIRECCION]	[FONO]	[FAX]
Arica	Av. Argentina 2247	1581 206700	1581 206710
Iquique	Orella 769	1571 408700	1571 408710
Antofagasta	Av. Balmaceda 2634	1551 651200	1551 651210
Calama	Av. Central Sur 1813, Villa Auyquina	1551 658800	1551 658810
Copiapó	Copayapu 877	1521 207500	1521 207510
La Serena	Los Carrera 330, piso 3	1511 421800	1511 421810
Ovalle	Los Peñones 386, camino a Sotaquí	1531 620024	1531 624844
Viña del Mar	Limache 1300	13212571000	13212571010
Rancagua	Av. República de Chile 390	1721 331900	1721 331910
Curicó	Av. España 1191	1751 204500	1751 204510
Talca	Dos Poniente 1380	1711 206100	1711 206110
Constitución	Mac - Iver 580	1711 204700	1711 204710
Linares	Freire 663	1731 563800	1731 563810
Chillán	Av. Argentina 742	1421 588900	1421 588910
Los Angeles	Mendoza 350	1431 407400	1431 407410
Concepción	Autopista Concepción Talcahuano N°8720	1411 2727300	1411 2727310
Temuco	Av. Holandesa 0615	1451 206000	1451 206010
Valdivia	Av. Prat 1005	1631 268100	1631 268110
Osorno	Guillermo Bühler 1756	1641 334000	1641 334010
Puerto Montt	Urmeneta 895	1651 328000	1651 328010
Castro	O'Higgins 735	1651 494600	1651 494610
Coyhaique	Eusebio Lillo 20	1671 268600	1671 268610
Punta Arenas	Av. España 01890	1611 207800	1611 207810



www.mutual.cl

MUTUAL
de seguridad
somos CChC

Modelo de certificación de
Comités Paritarios de Higiene y Seguridad



INDICE

3	Modelo de certificación CPHS
3	1. INTRODUCCIÓN
3	2. REQUISITOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN
4	3. NIVELES QUE CONTEMPLA LA CERTIFICACIÓN
4	4. SISTEMA DE CERTIFICACIÓN
4	5. PROMOCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN
5	Anexo I – Certificados de Gestión
6	Anexo II – Modelo CPHS DS54
9	Anexo III – Modelo CPHS de Faena

Modelo de certificación CPHS

1. INTRODUCCIÓN

En el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS) son instrumentos de gestión de riesgos de vital importancia en las actividades relacionadas con la detección y búsqueda de soluciones para prevenir y controlar lesiones y enfermedades. El adecuado funcionamiento de los CPHS es un propósito fundamental en las funciones de SST que desarrolla la Mutual de Seguridad CChC, en sus empresas adherentes.

El éxito en la gestión del CPHS, hace necesario contar con herramientas que aseguren el cumplimiento de la normativa vigente y la adopción de efectivos métodos de control de riesgos. Por ello Mutual ha creado un Modelo de Certificación para CPHS que apoye el mejoramiento continuo y asegure el cumplimiento de los Decretos Supremos N° 54/69 y N° 76/06 que regulan a estos comités. Las ventajas de contar con un CPHS de buen desempeño, son entre otros:

- Crear y fortalecer una cultura de seguridad en las empresas.
- Aprovechar las mejores ideas y prácticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Disminuir los días perdidos por siniestros laborales.
- Mejorar los indicadores de desempeño SST.
- Promover la participación de todos los que están bajo el control de la organización.

2. REQUISITOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN

Mutual certificará la gestión realizada por el CPHS a todas aquellas empresas que hayan solicitado la certificación y que cumplan con los requisitos que se indican a continuación:

- a) Ser adherente de la Mutual de Seguridad CChC.
- b) Encontrarse al día en el pago de cotizaciones de la Ley 16.744/69.
- c) Tener constituido el Comité Paritario de Higiene y Seguridad bajo requisitos del DS N° 54/69 o N° 76/06, según corresponda.
- d) Haber sido auditado por Mutual en un período continuo mínimo de 6 meses, considerado desde el mes anterior a la fecha de la auditoría.
- e) Obtener un 100% de cumplimiento en uno de los tres niveles de certificación según lo indicado en el punto 3 de este reglamento y que se detalla en el anexo II o III según corresponda.
- f) Si el resultado del proceso de auditoría evidencia brechas en los requisitos ESTRUCTURALES de este modelo, la empresa dispondrá de un plazo mínimo de 90 días corridos, posterior a la auditoría, para dar cumplimiento a estos requisitos mediante la evidencia correspondiente, la cual será verificada mediante una nueva auditoría de certificación.
- g) Si los resultados de la auditoría evidencian brechas en los requisitos NO ESTRUCTURALES, la empresa dispondrá de 15 días corridos posterior a la auditoría, para remitir a Mutual la evidencia del cumplimiento de dichos requisitos.
- j) Aquellas empresas que pierdan o estén en proceso de perder la condición de adherentes a Mutual de Seguridad no podrán ser certificadas.



3. NIVELES QUE CONTEMPLA LA CERTIFICACIÓN

Los requisitos que a continuación se indican, se definen para el sistema de certificación del desempeño de los comités paritarios, y se ordenan en tres niveles:

Nivel 1: Categoría BRONCE

Propósito: Verificar que los CPHS cumplan con las disposiciones establecidas en el D.S. 54/69 respecto de los requisitos para la constitución de los CPHS y que se hacen extensivas a la formación de los CPHS de Faena según lo dispuesto en el D.S. 76/06. Además busca establecer que el comité tenga una estructura con responsabilidades definidas, donde cada una de las partes que la componen cumpla con las diferentes funciones asignadas, manteniendo los registros que evidencien objetivamente la ejecución de las actividades planificadas, que son las mínimas que cualquier comité debe realizar.

Ver detalle de los requisitos en Anexo II ó III según corresponda.

Nivel 2: Categoría PLATA

Propósito: Mejorar la gestión de los comités paritarios respecto de sus actividades en las reuniones de trabajo, competencias de sus miembros y al (los) programa(s) de trabajo definido potenciando el fortalecimiento de las acciones en el control de las causas de incidentes/accidentes y enfermedades laborales.

Este es un nivel intermedio de gestión preventiva que los comités deban alcanzar.

Ver detalle de los requisitos en Anexo II ó III según corresponda.

Nivel 3: Categoría ORO

Propósito: Potenciar la gestión del CPHS a través de la implementación de acciones en pro de mejoras de la gestión, tanto de sus miembros como de sus programas de trabajo.

Este es el mayor nivel que se contempla. Ver detalle de los requisitos en Anexo II o III según corresponda.

4. SISTEMA DE CERTIFICACIÓN

La Mutual de Seguridad CChC promueve dentro de sus empresas adherentes la aplicación del "Modelo de Certificación para Comités Paritarios de Higiene y Seguridad", y su correspondiente certificación de la conformidad del desempeño obtenido por el comité en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo. El objetivo de esta certificación es destacar los esfuerzos, compromisos e innovaciones de aquellos CPHS que han optimizado su gestión, basándose en los lineamientos entregados por los equipos de contacto de Mutual y los requerimientos de la legislación aplicable.

Los certificados emitidos tendrán una validez anual, y presentarán los resultados obtenidos por los CPHS de las empresas, sucursales o faenas.

5. PROMOCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

La Mutual de Seguridad podrá realizar la promoción de la obtención de esta certificación en las publicaciones que emite regularmente, en su sitio Web (www.mutual.cl), así como en cualquier otra publicación que estime conveniente.

Anexo I

Certificados de gestión



CERTIFICADO
COMITÉ PARITARIO DS54

Santiago, mayo de 2012

Concedido al Comité Paritario
de Higiene y Seguridad de:

NOMBRE EMPRESA
NOMBRE SUCURSAL
DIRECCION

Mutual de Seguridad CChC, certifica que el Comité Paritario de Higiene y Seguridad ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Certificación para:

Categoría BRONCE

El presente certificado es válido hasta el XX de XXXXX de 20XX

Nombre Apellidos
Gerente Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente



Agregamos valor, protegiendo a las personas
www.mutual.cl
CHRISTIAN CORREIA ADRIANO
CHRISTIAN CORREIA ADRIANO





CERTIFICADO
COMITÉ PARITARIO DS54

Santiago, mayo de 2012

Concedido al Comité Paritario
de Higiene y Seguridad de:

NOMBRE EMPRESA
NOMBRE SUCURSAL
DIRECCION

Mutual de Seguridad CChC, certifica que el Comité Paritario de Higiene y Seguridad ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Certificación para:

Categoría PLATA

El presente certificado es válido hasta el XX de XXXXX de 20XX

Nombre Apellidos
Gerente Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente



Agregamos valor, protegiendo a las personas
www.mutual.cl
CHRISTIAN CORREIA ADRIANO
CHRISTIAN CORREIA ADRIANO





CERTIFICADO
COMITÉ PARITARIO DS54

Santiago, mayo de 2012

Concedido al Comité Paritario
de Higiene y Seguridad de:

NOMBRE EMPRESA
NOMBRE SUCURSAL
DIRECCION

Mutual de Seguridad CChC, certifica que el Comité Paritario de Higiene y Seguridad ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Certificación para:

Categoría ORO

El presente certificado es válido hasta el XX de XXXXX de 20XX

Nombre Apellidos
Gerente Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente



Agregamos valor, protegiendo a las personas
www.mutual.cl
CHRISTIAN CORREIA ADRIANO
CHRISTIAN CORREIA ADRIANO





Anexo II - Modelo CPHS DS54

Requisitos que deben cumplir según nivel (Bronce, Plata, Oro)

CPHS 54 - Nivel BRONCE

(Constitución)

1. El comité debe encontrarse formalmente constituido.
2. Debe haberse comunicado a la Inspección del Trabajo la constitución del CPHS.
3. Todos los integrantes representantes de los trabajadores, deben cumplir con los requisitos dispuestos en el DS 54.
4. Sí corresponde, debe estar aforado un miembro titular representante de los trabajadores.
5. El comité paritario debe haber designado entre sus miembros un presidente y un secretario.

(Capacitación)

6. Todos los miembros representantes de los trabajadores, deben acreditar un curso sobre prevención de riesgos.

(Reuniones)

7. El comité debe haberse reunido a lo menos una vez al mes en el período evaluado.
8. El comité debe haberse reunido cada vez que haya ocurrido un accidente grave o fatal.
9. La empresa debe otorgar las facilidades que correspondan para que funcione adecuadamente el CPHS.
10. Debe dejarse constancia de lo tratado en las reuniones, mediante las correspondientes actas.

(Programa)

11. El comité debe contar con un cronograma que defina las actividades a realizar durante el año.
12. El cronograma debe tener definido a los responsables de las actividades y los plazos para su ejecución.
13. El cronograma debe considerar inspecciones en los lugares de trabajo.
14. Se debe registrar en las actas el análisis de los accidentes ocurridos durante el mes.
15. Se deben investigar las causas de todos los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.
16. Los informes de investigaciones de accidentes e inspecciones, deben incluir medidas correctivas para evitar la repetición del suceso.
17. Las medidas correctivas producto de la investigación del accidente o inspecciones deben individualizar al o los responsables y una fecha para su ejecución.
18. Se debe velar por el cumplimiento de las medidas correctivas emitidas en los informes de investigaciones e inspecciones.
19. Se debe promover la realización de cursos a los trabajadores.
20. Se debe instruir a los trabajadores, en el uso y mantención de los elementos de protección personal.
21. Debe cumplir con las actividades comprometidas en el cronograma de trabajo del comité.

Nota: Los requisitos ESTRUCTURALES son aquellos de color verde

CPHS 54 - Nivel PLATA

(Bronce + Plata)

1. Cumplir con el 100% de los requisitos definidos en el nivel Bronce

(Reuniones)

2. Considerar la participación de todos los integrantes suplentes dentro de las reuniones del comité.
3. Considerar la participación de trabajadores de la empresa en las reuniones con el fin de que estos conozcan su accionar.
4. El secretario o presidente debe enviar previamente a todos los miembros del comité la tabla con los temas a tratar en cada reunión mensual.
5. Las actas de reunión deben registrar los acuerdos de los temas tratados.
6. Al menos un integrante de la empresa debe ser un ejecutivo de primer o segundo nivel dentro de la empresa o del centro de trabajo, el que debe tener el poder de tomar decisiones sin consulta a otro ejecutivo.
7. El comité debe realizar seguimiento del cumplimiento de las actividades acordadas en sus reuniones anteriores.

(Capacitación)

8. Todos los integrantes del comité (titulares y suplentes) deben haber participado de un curso de prevención de riesgos para comités paritarios.
9. Se debe dar a conocer mensualmente a todo el personal del centro o empresa las actividades que realizó el comité en el mes anterior.
10. Todos los integrantes del comité (titulares y suplentes) deben haber participado de un curso de investigación de incidentes/accidentes.

(Programa)

11. El comité debe contar con un programa de trabajo definido para gestionar los riesgos presentes en el centro de trabajo el que debe considerar objetivos y metas a cumplir.
12. Se debe registrar en actas mensuales el control al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el programa de trabajo.
13. El programa de trabajo debe contemplar todas las obligaciones y funciones que contemple el DS54 y que sean aplicables.
14. El comité debe estar organizado en comisiones de trabajo (Paritarias de 2 personas) para la ejecución de las actividades del programa.
15. El comité debe velar porque los elementos de protección personal, sean de calidad certificada.
16. El comité debe participar en la obligación de informar de los riesgos a todos los trabajadores. Esto cuando la empresa no tenga la obligación legal de contar con un Dpto. de Prevención de Riesgos.
17. Considerar la participación de todos los integrantes suplentes dentro de la gestión del programa.

Nota: Los requisitos ESTRUCTURALES son aquellos de color verde



CPHS 54 - Nivel ORO

(Bronce + Plata + Oro)

1. Cumplir con el 100% de los requisitos definidos en el nivel Plata

(Capacitación)

2. El comité debe participar en actividades como encuentros, seminarios, foros, campañas de actualización de la gestión de estos, entre otros.
3. Todos los integrantes de comité (titulares y suplentes) deben haber participado en un curso de higiene ocupacional, u otros que aborde temas de salud ocupacional.
4. Todos los integrantes del comité (titulares y suplentes), deben haber participado en un taller de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).

(Programa)

5. Se debe realizar en forma posterior a la implementación de medidas de seguridad, seguimiento a la eficacia de ellas.
6. El comité debe hacer estudio de las necesidades de los elementos de protección personal, de acuerdo a los riesgos a que está expuesto el personal apoyándose en el IPER.
7. El programa de trabajo (cronograma) debe considerar actividades para el control de enfermedades profesionales.
8. El comité debe basarse en el IPER para la priorización de las actividades.
9. El comité debe organizar actividades de reforzamiento de su gestión a través de acciones de seguridad tales como semanas de la seguridad, new'sletter, diarios internos, u otras de igual efectividad.
10. El comité debe desarrollar observaciones a los aspectos conductuales de los trabajadores en sus lugares de trabajo.
11. El comité debe incentivar periódicamente al personal y dar las facilidades para que hagan observaciones respecto de la seguridad y salud en el trabajo.
12. El comité debe permanentemente reconocer a aquellos trabajadores y áreas destacadas en ámbitos de SST de la organización.
13. Mensualmente se debe hacer llegar una copia del acta de reuniones a la alta gerencia (Gerencia General)
14. El comité debe efectuar auditoría a su programa en forma cuantitativa y cualitativa de sus actividades, la que debe ser realizada por un ente de la empresa, pero externo al comité y que puede demostrar las competencias requeridas para ello.

Nota: Los requisitos ESTRUCTURALES son aquellos de color verde

Anexo III - Modelo CPHS de Faena

Requisitos que deben cumplir según nivel (Bronce, Plata, Oro)

CPHS FAENA - Nivel BRONCE

(Constitución)

1. El comité debe encontrarse formalmente constituido.
2. Debe haberse comunicado a la Inspección del Trabajo la constitución del CPHS.
3. Los representantes de los empleadores deben estar integrados de acuerdo a lo estipulado por el DS 76.
4. Los representantes de los trabajadores deben estar integrados de acuerdo a lo estipulado por el DS 76.
5. Si corresponde, debe estar aforado un miembro titular representante de los trabajadores.
6. El comité paritario debe haber designado entre sus miembros a un presidente y un secretario.

(Capacitación)

7. Todos los miembros representantes de los trabajadores deben acreditar un curso sobre prevención de riesgos.

(Reuniones)

8. El comité debe haberse reunido a lo menos una vez al mes en el período evaluado.
9. El comité debe haberse reunido cada vez que haya ocurrido un accidente grave o fatal.
10. La empresa debe otorgar las facilidades que corresponda para que funcione adecuadamente el CPHS.
11. Si ocurre un accidente de una empresa que no tiene Departamento de PRP y la faena tampoco tiene Departamento de PRP, se debe integrar al comité un representante de la empresa siniestrada y un representante de los trabajadores, con el fin de realizar la investigación del accidente.
12. Debe dejarse constancia de lo tratado en las reuniones, mediante las correspondientes actas.

(Programa)

13. El comité debe entregar a las empresas contratistas presentes una copia del cronograma, que define sus actividades a realizar para gestionar los riesgos en el centro de trabajo.
14. El cronograma debe tener definidos a los responsables de las actividades y los plazos para su ejecución.
15. El cronograma debe considerar inspecciones en los lugares de trabajo de la faena.
16. Se debe registrar en las actas el análisis de los accidentes ocurridos en la faena durante el mes.
17. Se debe investigar las causas de todos los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la faena.
18. Los informes de investigaciones de accidentes e inspecciones deben incluir medidas correctivas para evitar la repetición del suceso.
19. Las medidas correctivas producto de la investigación del accidente o inspecciones deben individualizar a un responsable y una fecha para su ejecución.
20. Se debe velar por el cumplimiento de las medidas correctivas incluidas en los informes de investigaciones e inspecciones.



21. Se debe promover la realización de cursos a los trabajadores de la faena.
22. Se debe instruir a los trabajadores de la faena en el uso y mantención de los elementos de protección personal.
23. El comité debe observar y efectuar recomendaciones a las actividades de prevención, programadas y en ejecución, por parte de la empresa principal.
24. Debe cumplir con las actividades comprometidas en el cronograma de trabajo del comité.

Nota: Los requisitos ESTRUCTURALES son aquellos de color verde

CPHS FAENA - Nivel PLATA

(Bronce + Plata)

1. Cumplir con el 100% de los requisitos definidos en el nivel Bronce

(Reuniones)

2. Considerar la participación de todos los integrantes suplentes dentro de las reuniones del comité.
3. Considerar la participación de trabajadores de la empresa y/o contratistas en las reuniones, con el fin de que estos conozcan su accionar.
4. El secretario o presidente debe enviar previamente a todos los miembros del comité la tabla con los temas a tratar en cada reunión mensual.
5. Las actas de reunión deben registrar los acuerdos de los temas tratados.
6. Al menos un integrante de la empresa principal debe ser un ejecutivo de primer o segundo nivel dentro de la empresa o del centro de trabajo, el que debe tener el poder de tomar decisiones sin consulta a otro ejecutivo.
7. El comité debe realizar seguimiento del cumplimiento de las actividades acordadas en sus reuniones anteriores.

(Capacitación)

8. Todos los integrantes del comité (titulares y suplentes) deben haber participado de un curso de prevención de riesgos para comités paritarios.
9. Se debe dar a conocer mensualmente a todo el personal de la faena las actividades que realizó el comité en el mes anterior.
10. Todos los integrantes del comité (titulares y suplentes) deben haber participado de un curso de investigación de incidentes/accidentes.

(Programa)

11. El comité debe contar con un programa de trabajo definido para gestionar los riesgos presentes en la faena, el que debe considerar objetivos y metas a cumplir.
12. Se debe registrar en actas mensuales el control del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el programa de trabajo.
13. El programa de trabajo debe contemplar todas las obligaciones y funciones que contemple el DS 54 y que sean aplicables.
14. El comité debe estar organizado en comisiones de trabajo (paritarias, de 2 personas) para la ejecución de las actividades del programa.
15. El comité debe velar por que los elementos de protección personal sean de calidad certificada.
16. Cuando no se cuente con un Departamento PRP de faena, el comité debe participar en la obligación de informar de los riesgos a todos los trabajadores de aquellas empresas que no cuenten con un comité propio en la faena.
17. Considerar la participación de todos los integrantes suplentes dentro de la gestión del programa.

Nota: Los requisitos ESTRUCTURALES son aquellos de color verde



CPHS FAENA - Nivel ORO

(Bronce + Plata + Oro)

1. Cumplir con el 100% de los requisitos definidos en el nivel Plata

(Capacitación)

2. El comité debe participar en actividades como encuentros, seminarios, foros, campañas de actualización de la gestión de estos, entre otros.
3. Todos los integrantes del comité (titulares y suplentes) deben haber participado en un curso de higiene ocupacional u otro que aborde temas de salud ocupacional.
4. Todos los integrantes del comité (titulares y suplentes) deben haber participado en un taller de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).

(Programa)

5. Se debe realizar en forma posterior a la implementación de medidas de seguridad, seguimiento a la eficacia de ellas.
6. El comité debe hacer estudio de las necesidades de los elementos de protección personal, de acuerdo a los riesgos a los que está expuesto el personal de la faena, apoyándose en el IPER.
7. El programa de trabajo (cronograma) debe considerar actividades para el control de enfermedades profesionales.
8. El comité se debe basar en el IPER para la priorización de las actividades.
9. El comité debe organizar actividades de reforzamiento de su gestión a través de acciones de seguridad tales como semanas de la seguridad, newsletters, diarios internos u otras de igual efectividad.
10. El comité debe desarrollar observaciones a los aspectos conductuales de los trabajadores de la faena en sus lugares de trabajo.
11. El comité debe incentivar periódicamente al personal de la faena y dar las facilidades para que hagan observaciones respecto de la seguridad y salud en el trabajo.
12. El comité debe permanentemente reconocer a aquellos trabajadores y áreas destacadas en ámbitos de SST de la organización.
13. Mensualmente se debe hacer llegar una copia del acta de reuniones a la empresa principal y a las empresas contratistas.
14. El comité debe efectuar una auditoría a su programa, en forma cuantitativa y cualitativa de sus actividades, la que debe ser realizada por un ente de la empresa, pero externo al comité y que puede demostrar las competencias requeridas para ello.

Nota: Los requisitos ESTRUCTURALES son aquellos de color verde